

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la regularización de la encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), para la revisión y actualización del proyecto de construcción denominado «Autovía del Olivar A-318, tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena».

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio encomendó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de enero de 2020, la revisión y actualización del proyecto de construcción denominado «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena». Clave: 01-CO-1552.2-0.0-0.0- PC.

Con fecha 30 de abril de 2021 se ha procedido a su regularización ampliando el plazo de duración de la referida encomienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada regularización, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA), PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: «AUTOVÍA DEL OLIVAR A-318. TRAMO: LAS NAVAS DEL SELPILLAR-LUCENA» (01-CO-1552.2-0.0-0.0-PC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de enero de 2020, por resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se encomienda a la AOPJA la prestación de apoyo técnico y material necesario al objeto de realizar, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Infraestructuras, las actuaciones para la revisión y actualización del proyecto de construcción denominado «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena» (01-CO-1552.2-0.0-0.0-PC).

La encomienda tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que se produjo el 4 de marzo de 2020.

Por otra parte, para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país provocada por la COVID-19, el Estado adoptó medidas excepcionales para poder controlar la propagación de la enfermedad a través de la declaración del estado de alarma. Así en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en su artículo 9 señala que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se

hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Además de lo anterior y derivada de la situación sanitaria vivida en Andalucía durante el último año provocada por la COVID-19, se han generado retrasos en muchas de las tareas asociadas a la actualización del proyecto de la referencia, especialmente en aquellas concernientes a la coordinación con otras administraciones, siendo necesaria la ampliación del plazo para la finalización de los trabajos conforme a los requerimientos de la Dirección General de Infraestructuras.

Vista la propuesta técnica del Director de la actuación de referencia con la conformidad del Director General de Infraestructuras de 20 de abril de 2021, que consta en el expediente relativo a la regularización de la encomienda de gestión de referencia elaborada por la Dirección General de infraestructuras y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 10.2.c) de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 113, de 14 de junio),

R E S U E L V E

Primero. La ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) para la revisión y actualización del proyecto de construcción «Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena» (01-CO-1552.2-0.0-0.0-PC), hasta el 18 de enero de 2022.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 11.6.2019, art. 10.2.c), BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.